



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

Código de Ética: Todos los Participantes, Empleados, Contratistas y cualquier Miembro de la Junta deberán llevar a cabo sus vidas profesionales de acuerdo con la siguiente declaración: *"Sea civil y respetuoso en las interacciones profesionales, evitando la discriminación basada en raza, género, orientación sexual, religión, o edad. Trate a todos de manera justa y con respeto."*

ÍNDICE

1. DEFINICIONES

2. OBJETO Y GOBIERNO

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

3.1 Todos Vendedores Aprobados

3.2 Documentación Específica Requerida

4. VENTAS EN EL/LOS CFM de EH

4.1 Quién Puede Vender

4.2 Qué se puede Vender y Dónde

4.3 Formas de Pago Aceptadas por Participante

5. PROCESO DE SOLICITUD

5.1 Procedimiento de Solicitud

5.2 Aprobación de Participante y Procedimiento de Solicitud Anual

5.3 Duración del Ciclo Anual y Período de Tiempo que Dura

5.4 Reservaciones

5.5 Rechazo de Solicitudes

5.6 Derecho de Inspección

5.7 Proceso de Inspección

6. DÍA DEL/DE LOS CFM DE EH

6.1 Asignación de Espacio de Venta

6.2 Pago de Tarifas

6.3 Horas de Funcionamiento

6.4 Pólizas de Instalación y Salida

6.5 Asistencia

6.6 Permisos y Licencias de Muestra

6.7 Espacio para Participantes

6.8 Carteles y Promociones

7. COMPORTAMIENTO ESPERADO

7.1 Póliza en Contra del Acoso

7.2 Código de Ética

7.3 Normas de Conducta

8. VIOLACIONES

8.1 Remedios por Violaciones

8.2 Exclusión Inmediata

9. CATEGORÍAS DE PARTICIPANTES

9.1 Productor Certificado (Agricultor y Pescador) y Corredor de Mariscos

9.2 Proveedor de Alimentos

9.3 Participante

9.4 Parte benéfica

9.5 Animador y Educador en Talleres

9.6 Candidato Político, proponente de una medida en la boleta electoral o defensores de ninguna o de ambas

1. DEFINICIONES

Mercado Certificado de Agricultores (CFM): Lugar autorizado por el

Comisionado de Agricultura del Condado donde productores certificados de frutas frescas, verduras, miel, huevos, flores, material de vivero y nueces pueden vender sus productos directamente a los consumidores exentos de las regulaciones de empaque y clasificación estándar.

Everyone's Harvest (EH):

La organización que controla, administra y opera el mercado.

CFM DE EH:

Un CFM individual operado por EH, que ofrece productos Agrícolas Certificados, productos No Agrícolas, entretenimiento, eventos y talleres nutricionales interactivos.

Acuerdo: un documento que el participante debe presentar a EH para solicitar la aprobación del Gerente de

Mercado para realizar una actividad en el/los Mercado(s).

Mercado Certificado de

Agricultores de Alisal: Un CFM individual operado por EH.

Solicitante: Una persona o parte que solicita vender o participar en el/los CFM de EH.

Solicitud: Un documento que el Participante debe entregar a EH para solicitar la aprobación para vender en los CFM de EH del Gerente de Mercado de EH.

Participante Aprobado: Una persona o entidad cuya solicitud de venta ha sido aprobada por el Gerente de Mercado de EH y que está vendiendo u ofreciendo a la venta en el/los CFM de EH los artículos y productos aprobados.

Junta Directiva (Junta): Un grupo de por lo menos tres personas que gobiernan EH sin compensación.

Certificado Orgánico: Toda la producción que cumpla con los actuales requisitos del Programa Orgánico Nacional del USDA (Orgánico USDA).

Productor Orgánico Certificado: Una persona o entidad autorizada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) o una agencia de certificación orgánica autorizada por el USDA para vender productos agrícolas orgánicos certificados (frutas, verduras, miel, huevos, flores, productos de vivero y nueces) directamente a consumidores en un CFM.



Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

Productor Certificado: Los agricultores que venden sus productos directamente al público están exentos de los requisitos estatales de embalaje y etiquetado; sin embargo, estos agricultores deben estar certificados anualmente por el Comisionado de Agricultura y vender sus productos en los Mercados de Agricultores Certificados. El Comisionado de Agricultura lleva a cabo inspecciones periódicas de los productores certificados para verificar todos los terrenos de cultivo, la propiedad de los productos para eliminar el fraude y mantener los estándares de calidad de los productos.

Certificado de Productor

Certificado: Certificado emitido anualmente por la Oficina del Comisionado Agrícola que verifica el estado de Productor Certificado.

Parte Benéfica: Sociedades Anónimas Sin Fines de Lucro, Grupos Comunitarios y Clubes Escolares.

Grupo Comunitario: Un grupo de dos o más personas de la región local, organizados juntos para trabajar en una necesidad específica en beneficio de la comunidad.

Consumidor: Una persona que compra productos para uso doméstico privado, o para reventa o distribución sin fines de lucro, pero no alguien que compra productos para venta o distribución comercial para procesamiento comercial para transformarlos en otros productos

alimenticios para reventa. Fuente: Código Estatal de Normalización de Frutas y Verduras, Sección 1392. 2. Se ha hecho una excepción para restaurantes y empresas de catering.

Contratistas: Una persona en un contrato con EH para una tarea / actividad específica en beneficio de la misión de EH.

Convencional: Toda la producción que no sea Producción Orgánica Certificada.

Director: Un empleado de EH contratado por la Junta para supervisar las funciones de las actividades de EH.

Empleado: Con la excepción de los miembros de la familia inmediata, como se define anteriormente, las personas empleadas por el Productor de manera regular, pero sin incluir las personas cuya compensación, totalmente o parcialmente, se base o consista en una comisión sobre las ventas. (Paráfrasis del Código Estatal de Normalización de Frutas y Verduras, Sección 1392.2).

Funcionario de Cumplimiento: Una persona representando al gobierno federal, del condado, estatal y / o municipal.

Animador: Una persona o parte autorizada por el Gerente del Mercado para ofrecer entretenimiento apropiado para la familia en el mercado.

Entidad: Un grupo de dos o más vendedores aprobados, cada uno de los cuales está unido por estado civil, sociedad, estado corporativo, estado de granja familiar, cooperativa, empresa conjunta u otro estado legal.

Todos: Cada persona; todos.

Agricultor: Un productor certificado o productor de productos agrícolas no certificables.

Pescador: Una persona o entidad que captura peces pelágicos o mariscos desde barcos controlados por la persona o entidad.

Permiso Sanitario para la Industria Alimentaria: Permiso emitido por el Departamento de Salud del Condado a los procesadores de alimentos de productos destinados a la venta minorista. Este permiso aprueba el lugar donde se prepara la comida.

Registro de Alimentos Procesados: La Rama de Alimentos y Medicamentos (FDB) regula la fabricación, procesamiento, almacenamiento y distribución de productos alimenticios en California. La ley de California requiere que las empresas obtengan una licencia, certificado o registro de la FDB para estas actividades. Los procesadores de productos alimenticios generales (por ejemplo, productos horneados, fideos, vegetales frescos procesados, mariscos, bocadillos, suplementos dietéticos, etc.) deben obtener un Registro de alimentos procesados (PFR) del FDB. Un certificado PFR es un permiso sanitario básico de una empresa.

Preparación de Alimentos: Describe el procesar, ensamblar, dividir, o cualquier acto que cambie la forma, el sabor, o la consistencia de los alimentos, pero no incluye el recorte de los productos. Fuente:



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

Código Estatal de Salud y Seguridad, Sección 27522. Esto incluye, entre otros, jugos, mermeladas, nueces aderezados, mantequillas de nueces, productos horneados, productos lácteos, y pescado limpiado.

Proveedor de Alimentos: Un participante que, mediante la práctica de las artes culinarias, crea y fabrica alimentos preparados.

Ley Gubernamental: Cualquier ley, reglamento, póliza, o requisito por el gobierno municipal, estatal, del condado, o federal.

Gritar (“Hawking”): El acto de una persona que ofrece mercancías gritando en la calle para llamar la atención.

Interrupciones: El acto de una persona que interrumpe, hace preguntas, o comenta en voz muy alta para llamar la atención a sí misma.

Acuerdo Eximente: Documento que debe ser firmado por cada participante acordando defender e indemnizar a EH y eximir a dicha parte o dichas partes de cualquier responsabilidad.

Familia Inmediata: “Padres, hijos, abuelos, nietos y, además, cualquier otra persona que resida habitualmente en el hogar del Productor”. “Fuente: Código Estatal de Normalización de Frutas y Verduras, Sección 1392.

Tarde: Cinco minutos después de la hora designada.

Marina CFM: Un CFM individual operado por EH.

Gerente de Mercado: Una persona empleada por EH y contratada por el Director Ejecutivo o la Junta para

administrar los mercados de agricultores, lo que incluye, entre otros, la organización de las operaciones del mercado, el cumplimiento de las Reglas y Regulaciones de EH y el cobro de tarifas de mercado.

Miembros de la Junta: Una persona que ha sido elegido por votación por la Junta de EH para ser miembro y representar a la Junta de EH.

Departamento de Salud del Condado de Monterey: El Departamento de Salud del Condado de Monterey existe para ampliar, proteger y mejorar la salud de las personas en el Condado de Monterey. Para lograr esto, el Departamento brinda una amplia variedad de servicios relacionados con la salud en las áreas de salud pública, salud ambiental, salud de comportamiento y servicios clínicos.

Productor No Certificado: Un participante que se encuentra en el área de eventos comunitarios del Mercado, no en el área certificada.

Sociedad Anónima Sin Fines de Lucro: Una organización incorporada que ha alcanzado un estado sin fines de lucro según el Código de Rentas Internas.

NOP: Programa Orgánico Nacional.

Permiso de Productor de Vivero Certificado : Permiso emitido por el Comisionado de Agricultura del Condado para transportar plantas fuera del condado de origen para venta al público.

Licencia de Vivero: Licencia emitida

por el Comisionado de Agricultura del Condado para cultivar y propagar plantas destinadas para afuera y adentro.

Funcionarios: Agentes gubernamentales; un representante o funcionario de un departamento gubernamental o administrativo de un gobierno.

Certificación Orgánica: Documento de registro emitido por cualquier agencia de tercera parte de certificación orgánica aprobada por cualquier Programa Nacional Orgánico (NOP) del USDA. También es necesario registrarse con el estado de California en el condado de operación. El productor orgánico debe registrarse como Productor Orgánico con el Comisionado de Agricultura antes de la primera venta del producto etiquetado como Orgánico. Los agricultores que venden productos orgánicos deben poder proporcionar una certificación a pedido.

Pacific Grove CFM: Un CFM individual operado por EH.

Participante: Persona, parte o entidad autorizada por el Gerente de Mercado para ofrecer bienes, servicios, información, entretenimiento o realizar un taller educativo en el/los Mercado(s) administrado(s) por EH.

Sociedad: Una relación legal que existe entre dos o más personas asociadas mediante un contrato como directores conjuntos en una empresa.

Parte: Grupo de personas organizado para una actividad específica.

Cultivador de Plantas: Persona o



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

parte que vende plantas en macetas.

Uso de Pesticidas: El uso de cualquier producto destinado a prevenir, destruir, repeler, o mitigar cualquier plaga.

Productor: 1. Una persona o entidad que produce productos agrícolas certificables y no certificables mediante la práctica de las artes agrícolas en la tierra, incluida labrar, sembrar, regar, cultivar, producir, y cosechar durante todo el ciclo de cultivo, controlado únicamente por la persona o entidad. Esto específicamente no permite los acuerdos que no abarquen todo el ciclo de cultivo. Los productos no certificables pueden incluir, entre otros, quesos y productos lácteos, aves y productos de carne, productos de acuicultura, productos de viticultura, frutas y verduras secas, jugos, mermeladas u otros productos agrícolas procesados.

2. Una persona o entidad que captura peces pelágicos o mariscos desde barcos controlados por la persona o entidad.

Representante: Persona designada por una Parte para representar la misión y las actividades de la Parte.

Reventa: La compra y reventa de alimentos o productos.

Requisitos Sanitarios para el

Manejo: Documento que describe las reglas del Condado de Monterey relativas al manejo de alimentos de manera sanitaria.

Club Escolar: Grupo de dos o más personas afiliadas con una escuela.

Corredor de Mariscos: Una persona o entidad que compra

pescados pelágicos o mariscos de barcos o intermediarios. Un Corredor de Mariscos no es una entidad o persona que compra pescado pelágicos o mariscos de una tienda de venta.

Permiso de Vendedor: Un permiso emitido por la Junta Estatal de Ecuilización para vender productos.

Antigüedad: Un estado privilegiado de un Participante sobre otro Participante obtenido por una combinación de la duración del Participante en el Mercado y la asistencia regular del Participante en el Mercado.

Superposición: Un espacio abierto de no más de dos pies directamente en frente del espacio del puesto del Participante que no está en el camino entre los Participantes, en la zona para bomberos en caso de incendio, o en el área de tráfico.

Personal: Empleados y voluntarios.

Granja Orgánica Estatal: Una granja reconocida por la Comisión Agrícola del Estado de acuerdo con los Estándares Orgánicos del USDA del Estado.

Permiso Provisional para

Instalación de Alimentos: Una Instalación de Alimentos Provisional (conocida como "TFF") es cualquier individuo, grupo, u organización con la intención de vender, probar o regalar alimentos al público desde un lugar fijo por un período de tiempo limitado, que no exceda los 25 días en un período de 90 días, en conjunto con un evento comunitario.

Voluntario: Persona o parte que

trabaja sin compensación.

Educadores en Talleres: Una persona o parte autorizada por el Gerente del Mercado para llevar a cabo un taller educativo apropiado para la familia en el/los Mercado(s).

2. OBJETO Y GOBIERNO

El/los CFM están controlados por EH, una sociedad anónima sin fines de lucro 501(c) 3. -La misión de EH es brindar acceso a frutas y verduras saludables y asequibles a través de los Mercados Certificados de Agricultores y los Programas Comunitarios de Alimentos. El/los Mercado(s) operan de acuerdo con el Código de Alimentos y Agricultura, Artículo 5, División 21, sección 58101, 58101.5, 58103, 58104. La Junta de EH ha desarrollado pólizas para regular las operaciones de el/los CFM de EH y ha adoptado las siguientes Reglas y Reglamentos para aclarar y complementar las Leyes Gubernamentales.

La Junta de EH se reserva el derecho de cambiar, eliminar o modificar sus pólizas, procedimientos y Reglas y Reglamentos en cualquier momento. El Gerente de Mercado de EH, el Director Ejecutivo, y cualquier Miembro de la Junta Directiva de EH implementarán y harán cumplir todas las Reglas y Reglamentos relacionados con el funcionamiento del/de los Mercado(s). El Gerente de Mercado y el Director Ejecutivo de EH



Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

tienen derecho de multar a cualquier Participante por no seguir las Reglas y Reglamentos de EH. Las multas que se pueden imponer en los participantes pueden variar entre \$ 15 y \$ 150 dólares. **La falta de hacer cumplir con cualquier Regla o Reglamento no constituirá una renuncia de hacer cumplir con tales Reglas y Reglamentos en cualquier tiempo en el futuro.**

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Se requiere que los participantes conozcan y sigan todas las leyes de la ciudad, el estado, el condado y federales y todas las Reglas y Reglamentos de EH, incluidos, entre otros, el Código Agrícola de California y el Código de Salud y Seguridad de California para participar en el/los CFM de EH. **Los participantes deben proporcionar copias de los documentos actualmente requeridos de los gobiernos de la ciudad, el estado, el condado y federal para las actividades que correspondan que el participante realiza en el/los CFM de EH. Es la responsabilidad de cada Participante en cada CFM de EH publicar sus documentos actualmente requeridos.** La falta de especificar el requisito de un acto o documento en las Reglas y Reglamentos no constituirá una renuncia del requisito que el Participante siga todas las acciones requeridas y posea todos los documentos requeridos necesarios para participar en el/los CFM de EH.

Los Participantes proporcionarán a solicitud de cualquier Funcionario de Cumplimiento, Gerente de Mercado, Director de Operaciones o Director Ejecutivo cualquier documento o información que tenga que ver con el Participante llevando a cabo su propósito y/o actividad en el/los CFM de EH. Es la responsabilidad del Participante demostrar en cualquier momento que está siguiendo todas las leyes gubernamentales y las Reglas y Reglamentos.

El Participante debe poder mostrar el lugar y la capacidad de procesamiento o, si una segunda parte realiza el procesamiento, el método utilizado para garantizar que el producto procesado devuelto sea el producto original entregado por el Participante para procesamiento. Es posible que se requieran recibos, datos sobre volumen, y cartas verificando metodología cumpliendo con el Código Agrícola de California, CA ADC §1392.1 (f).

Es la responsabilidad de cada Participante registrar con exactitud las ventas brutas por mercado en la documentación del/de los CFM de EH.

3.1. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES** Solicitud de Participante, Solicitud de Vendedor o Solicitud de Voluntario; Acuse de Recibo de Reglas y Reglamentos; Acuerdo Eximente.

3.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPANTES ESPECÍFICOS

PRODUCTOR CERTIFICADO (Agricultor):

Para vender productos agrícolas certificables en el/los CFM de EH, el Productor debe tener un **Certificado de Productor Certificado** emitido por el Comisionado de Agricultura en el condado de origen (ley estatal). El Productor Certificado, el miembro de la Familia Inmediata, o su Empleado debe publicar en un lugar destacado durante las horas de venta del/de los CFM de EH un Certificado de Productor Certificado actual, en relieve cuando participe en el/los CFM de EH. Cualquier agricultor, productor, representante del propietario, agente o empleado cuyo Certificado de Productor Certificado haya sido revocado o cancelado será excluido de participación en el/los CFM de EH.

Registro Orgánico y Verificación de Certificación Orgánica: Cada año, los productores que afirman una producción "Orgánica Certificada" deben proporcionar prueba de certificación Orgánica de acuerdo con las leyes del Programa Orgánico Nacional (NOP) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Todo Productor Orgánico (candidatos para



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

la exención del USDA únicamente) o Productor Orgánico Certificado debe estar registrado dentro de su condado en el estado de California. Si una granja está Certificada como Orgánica, la granja debe estar certificada por una organización de terceros aprobada por el gobierno federal que muestre certificación actual. Si un Productor Certificado pierde su certificación orgánica mientras participa en uno o más CFM, puede resultar en nuevas limitaciones sobre lo que ese productor puede vender en los mercados.

Si el Productor está vendiendo productos agrícolas procesados, el Productor debe tener un **Permiso Sanitario para la Industria Alimentaria** del condado donde el procesamiento está tomando lugar. Si el Productor está proporcionando muestras de productos agrícolas procesados, el Productor debe seguir los requisitos Sanitarios para el Manejo de Alimentos. A solicitud de un Gerente de Mercado de EH, **documentos de registro de productos químicos** se requieren. En cualquier momento, un Gerente de Mercado o Director Ejecutivo de EH puede solicitar **documentación sobre el lugar / barco donde se compró** pescado pelágico, mariscos o cualquier otro producto que un Corredor de Mariscos o Pescador esté vendiendo.

PRODUCTOR CERTIFICADO

(Pescador): Permiso de Acuicultura, Registro de Pesca y Caza o de Colmenar/ Licencia de Barco/Registro/ Licencia de Pesca y si aplica **Licencia de Piloto**. Si se corta pescado, el Productor debe tener un **Permiso Provisional para Instalación de Alimentos del Condado de Monterey** y poseer una copia de y cumplir con los requisitos Sanitarios para el Manejo de Alimentos.

Arrendamientos/Contratos/ Acuerdos: Hay que entregar copias de todo contrato de asociación, acuerdo, y arrendamiento al Gerente de Mercado.

CORREDOR DE MARISCOS: Arrendamientos / Contratos / Acuerdos: Se enviarán copias de todos los contratos, acuerdos y arrendamientos de asociación al Gerente de Mercado. Si se corta pescado, el Agente de Productos del Mar debe tener un **Permiso Provisional para Instalación de Alimentos del Condado de Monterey**, poseer una copia y cumplir con los requisitos sanitarios para el manejo de alimentos.

PROVEEDOR DE ALIMENTOS: Permiso Provisional para Instalación de Alimentos emitido por el Condado de Monterey, y seguir los requisitos Sanitarios para el Manejo de Alimentos. Si los alimentos se preparan fuera del/de los sitios de Mercado, el Participante debe tener un **Permiso Sanitario para la Industria Alimentaria:**

Permiso emitido por el Departamento de Salud del Condado a los procesadores de alimentos de productos destinados a la venta minorista. Este permiso aprueba el lugar donde se prepara la comida. Si corresponde: **Permiso de Registro de Alimentos, Registro de Alimentos Procesados.**

OTRO PARTICIPANTE: Permiso de Vendedor o Licencia de Reventa de California.

CULTIVADORES DE PLANTAS: Licencia de Vivero y, si corresponde, Permiso de Productor de Vivero Certificado.

4. VENTAS EN EL MERCADO

4.1 QUIÉN PUEDE VENDER: solamente solicitantes aprobados por un Gerente de Mercado o Director Ejecutivo de EH para participar en los mercados de EH.

PRODUCTORES CERTIFICADOS (Agricultor y Pescador): Productores y sus Familias Inmediatas. Los Empleados de los Productores pueden vender en el/los Mercado(s). Los Productores deben ser agentes en ejercicio en la tierra. Todo Productor debe tener control de la tierra o los productos y debe tener documentación para verificar el cumplimiento. Se anima al Productor verdadero del/de los producto(s) asistir al/a los CFM de EH con regularidad. Sin embargo, un Empleado puede vender siempre y cuando no se le pague ni reciba



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

comisiones en relación con las ventas del/de los CFM de EH (ley estatal para Productores Certificados).

CORREDORES DE MARISCOS:

EH puede permitir, si lo aprueba el Director Ejecutivo o Gerente de Mercado de EH, la venta de productos del Mar por Corredor.

PROVEEDOR DE ALIMENTOS:

Los alimentos preparados no certificables agregan variedad y realzan el ambiente festivo del mercado. Los solicitantes que incorporen productos del/de los CFM de EH en sus alimentos preparados puedan ser preferidos para aceptación.

OTROS PARTICIPANTES: Los productos no certificables agregan variedad y realzan el ambiente festivo del mercado. Aunque las leyes Estatales con respecto a los Agricultores Certificados no aplican a los productos no certificables, se aplica la misma filosofía de Productor a Consumidor para todos los artículos vendidos en cualquier CFM de EH.

SOCIEDADES ANÓNIMAS SIN FINES DE LUCRO, GRUPOS COMUNITARIOS Y CLUBES ESCOLARES:

Cualquier artículo relacionado con o en apoyo de Sociedades Anónimas Sin Fines de Lucro, Grupos Comunitarios, y Clubes Escolares con fines de

recaudación de fondos puede venderse o regalarse sin la aprobación del Gerente de Mercado de EH. Ningún artículo puede competir con productos ofrecidos a la venta por un Productor Certificado, Pescador, Corredor de Mariscos, Proveedor de Alimentos, o Participante. Se permite la venta de productos seleccionados en forma limitada.

4.2. QUÉ SE PUEDE VENDER Y DÓNDE:

El Participante solo puede vender los productos aprobados por escrito por el Gerente de Mercado de EH. Cada nuevo producto que se agrega a la solicitud original debe revisarse y actualizarse. Los Certificados del Productor deben entregarse al Gerente de Mercado de EH para ser repasados por el Gerente de Mercado de EH antes de que se pueda vender cualquier nuevo producto. No se pueden vender aves o animales vivos para consumo humano en el/los CFM de EH. Everyone's Harvest tiene derecho a limitar lo que los Participantes vendan dentro del/de los CFM de EH en cualquier momento.

Área de CFM: Solo los productos y plantas Certificados producidos por el Productor en California o pescado capturado en aguas de California pueden venderse en el/los Mercados. No se permitirá la reventa de ningún producto en el área de CFM en el/los Mercado(s) con la excepción de

Corredores de Mariscos.

Los siguientes pueden ofrecerse a la venta bajo esta designación:

Productos Certificados: frutas, vegetales, nueces, huevos, miel frescos, productos de vivero y flores (producidos por el Productor y un segundo Productor certificado aprobado si corresponde).

Productos No Certificables: frutas y verduras secas, jugos, té, hierbas medicinales, vino, queso, pescados y mariscos pelágicos y de agua dulce, aves de corral, carnes, y otros productos agrícolas pueden venderse si son producidos o capturados (como en el pescado) por el Productor que los está vendiendo.

Área de Evento Comunitario: Se permite comida preparada, plantas no certificadas con licencia de vivero, y nuevos productos. No se permiten productos mediante corredores en áreas no certificadas (en el área de eventos comunitarios) del/de los CFM de EH.

4.3 FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

Las siguientes son las únicas formas de pago (además de efectivo) que los Participantes pueden aceptar para ventas dentro del/de los CFM de EH.

Productores Certificados que venden frutas, verduras, y nueces frescos: EBT, Market Match, Vales FMNP de WIC, Vales de Productos de EH, Vales de Mercado, Vales de



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

Fresh Rx.

Productores Certificados que venden miel: EBT, WIC * para personas mayores, Vales de Mercado.

Productores Certificados que venden flores: Vales de Mercado.

Productores Certificados que venden huevos y carne: EBT, Vales de Mercado.

Participantes que venden alimentos no preparados (pan, productos horneados, tazas de fruta fresca, etc.): EBT, Vales de Mercado.

Participantes que venden alimentos preparados: Vales de Mercado, Certificados de Regalo.

Participantes que venden productos: Vales de Mercado.

Reembolso: Los Participantes no pueden aceptar formas de pago inapropiados y no recibirán ningún reembolso de EH por formas de pago inapropiadas cobradas. Los cheques de reembolso perdidos requieren una tarifa de cancelación de cheque de \$25.

5. PROCESO DE SOLICITUD

5.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD: Sólo aquellos cuya solicitud haya sido repasada y aprobada por escrito por el Gerente de Mercado o el Director Ejecutivo de EH pueden vender o participar en el/los CFM de EH.

El permiso para ocupar un espacio en un CFM de EH se otorga solo después de que el Gerente de

Mercado de EH haya recibido copias de todos los documentos requeridos y haya confirmado una reserva de espacio para el Solicitante.

Puede haber un repaso de cada Participante para determinar la calidad de los productos y si el producto es adecuado para la base de consumidores.

Los Productores Certificados se someterán a una inspección agrícola antes de que puedan ser admitidos en los CFM.

Cuando lo solicite el Gerente de Mercado de EH, todo Participante debe proporcionar productos para usos de degustación y promoción.

En el caso de que el negocio de un Participante cambie, incluidos, entre otros, cambios en la estructura de la entidad, propiedad, muerte, o jubilación, habrá que entregar una nueva solicitud para ser aceptado al Gerente de Mercado o al Director Ejecutivo de EH, y recibir la aprobación del mismo en dicha solicitud para poder asistir al/a los CFM de EH.

Si un Participante ingresa al/a los CFM de EH como Productor orgánico certificado y luego pierde su certificación orgánica, EH tiene el derecho de limitar, suspender, o terminar su participación en el/los CFM de EH.

Todos los Participantes deben

presentar una solicitud cada año para asegurar que la información sea correcta y esté actualizada, incluidas copias de todos los certificados y permisos.

5.2 APROBACIÓN:

El Gerente de Mercado, el Director Ejecutivo y / o la Junta de EH toman la decisión de aprobar a un Participante para participar en un CFM de EH. La aprobación o renovación de la solicitud no está garantizada, pero está sujeta a la exclusiva discreción de EH. Es posible que no se consideren las solicitudes incompletas.

Una vez aprobados por EH para participar, los Participantes deben comenzar a asistir el CFM de EH dentro de dos semanas o la aprobación de los Participantes caducará.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD ANUAL (SOLAMENTE PARA PARTICIPANTES RENOVANDO LA SOLICITUD)

Hay que entregar las solicitudes anuales completadas para CFM de EH para todo Participante renovando la solicitud no más tarde que el 1° de febrero.

5.3 DURACIÓN DEL CICLO ANUAL Y PERÍODO DE TIEMPO QUE DURA

La aprobación para participar no está garantizada. El ciclo de aprobación



Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

se iniciará el 1º de marzo de cada año y terminará el último día de febrero del año siguiente.

Los participantes que entreguen solicitudes deben ser aprobados por escrito para comenzar a asistir el/los CFM de EH.

EH puede notificar a cualquier Participante si se determina que no se invitará a un solicitante a volver a presentar una solicitud.

Los Participantes deben dar al menos una semana de aviso de sus fechas de inicio y finalización en cualquier CFM de EH y deben recibir una confirmación por escrito del Gerente de Mercado o del Director Ejecutivo de EH que hay espacio disponible.

Cada mercado operado por EH requiere admisión individual por EH. La participación en un CFM de EH no da derecho ni permite la participación en otro CFM de EH.

5.4. RESERVACIONES: El espacio para un Participante será configurado y determinado por el Gerente de Mercado de EH. El Gerente de Mercado de EH no puede garantizar un espacio regular en ninguno de los CFM de EH.

5.5. RECHAZO DE SOLICITUDES: Las decisiones sobre solicitudes quedan a la discreción exclusiva de EH, incluidos, entre otros, los siguientes criterios: variedad de producto ofrecido, estado competitivo, estado

Orgánico, ubicación de operación, escala de operación y presentación de producto/puesto.

Las solicitudes rechazadas se mantendrán archivadas durante el resto del año calendario.

5.6. DERECHO DE INSPECCIÓN: Los Solicitantes y Participantes deben otorgar permiso a un Representante de EH para ingresar al local del Solicitante o Participante para la inspección razonable de la tierra, instalaciones, prueba de propiedad, acuerdo de asociación, arrendamiento de tierra y otros acuerdos correspondientes, y documentos con el fin de determinar si el Participante cumple con las Leyes Gubernamentales y las Reglas y Reglamentos de EH.

El Representante de EH tendrá derecho a realizar dichas inspecciones sin previo aviso durante horas de día. El rechazo de tales inspecciones se considerará un incidente de incumplimiento de estas Reglas y Reglamentos.

5.7 PROCESO DE INSPECCIÓN: La inspección del terreno del Participante puede incluir, entre otros, un Representante de EH (i) presentando fotografías y/o medidas del producto que compraron del negocio del Participante en un CFM

de EH dentro de cinco días de la fecha de inspección; (ii) pidiendo al Participante que muestre físicamente dónde en el terreno del Participante se encuentran los productos presentados; e (iii) inspección del terreno del Participante en busca de cualquier evidencia del producto.

Después de la inspección, el personal de EH tiene el derecho de excluir del/de los CFM de EH cualquier producto que el Participante esté vendiendo que el personal de EH crea de buena fe no está siendo cultivado por el Participante. El Participante recibirá notificación por escrito de la decisión por el personal de EH de excluir cualquier producto. La falta del Participante de cumplir con esa decisión podría resultar en la imposición de una multa separada en contra del Participante por cada producto y por cada CFM. EH también tendrá derecho a suspender o rescindir un Participante del/de los CFM de EH según los procedimientos de suspensión o rescisión establecidos en el Artículo 13 de los Estatutos de EH.

6. DÍA DE MERCADO

6.1. ASIGNACIÓN DE ESPACIO DE VENTA: Asignación de espacio de venta dentro del/de los CFM de EH serán a la discreción del Gerente de Mercado de EH.

Si un Participante no asiste al/a los CFM de EH regularmente, el Participante puede perder su espacio



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

de venta específico y/o su derecho a vender en el/los CFM de EH.

6.2. **PAGO DE TARIFAS:** Es la responsabilidad del Participante pagar una tarifa de puesto al Gerente de Mercado de EH en cada día de CFM de EH o, si paga mensualmente, en el primer día de CFM de EH del mes. Los Gerentes de Mercado de EH aceptarán pagos y formularios no antes de 15 minutos antes del cierre del/de los CFM de EH. No se otorgarán reembolsos, descuentos, o créditos a los Participantes que paguen mensualmente y que no asistan a todos los CFM de EH ese mes.

**TARIFAS DE MERCADO DE EH:
EN TEMPORADA (Horario de Verano): marzo - noviembre**

PACIFIC GROVE Y MARINA

TARIFA DE MERCADO ÚNICO
Espacio de 5x5 pies = \$ 35.00
Espacio de 10x10 pies = \$ 50.00
Espacio de 20 x 10 pies = \$ 70.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 90.00

TARIFA MENSUAL (4 MERCADOS):
Espacio de 5x5 pies = \$130.00
Espacio de 10x10 pies = \$190.00
Espacio de 20 x 10 pies = \$ 265.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 340.00

TARIFA MENSUAL (5 MERCADOS):
Espacio de 5x5 pies = \$ 165.00
Espacio de 10x10 pies = \$ 235.00
Espacio de 20x10 pies = \$ 330.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 425.00

MERCADOS DE SALINAS

TARIFA DE MERCADO ÚNICO
Espacio de 5x5 pies = \$ 25.00
Espacio de 10x10 pies = \$ 35.00
Espacio de 20 x 10 pies = \$ 55.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 70.00

TARIFA MENSUAL (4 MERCADOS):
Espacio de 5x5 pies = \$ 95.00
Espacio de 10x10 pies = \$ 120.00
Espacio de 20 x 10 pies = \$ 180.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 220.00

TARIFA MENSUAL (5 MERCADOS):
Espacio de 5x5 pies = \$ 118.75
Espacio de 10x10 pies = \$ 150.00
Espacio de 20 x 10 pies = \$ 225.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 275.00

INVIERNO (Después del Horario de Verano): noviembre - marzo.
PACIFIC GROVE Y MARINA:
TARIFA DE MERCADO ÚNICO
Espacio de 5x5 pies = \$ 25.00
Espacio de

10x10 pies = \$ 40.00
Espacio de 20 x 10 pies = \$ 60.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 80.00

TARIFA MENSUAL (4 MERCADOS):
Espacio de 5x5 pies = \$ 95.00
Espacio de 10x10 pies = \$ 150.00
Espacio de 20 x 10 pies = \$ 225.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 305.00

TARIFA MENSUAL (5 MERCADOS):
Espacio de 5x5 pies = \$ 118.00
Espacio de 10x10 pies = \$ 190.00
Espacio de 20 x 10 pies = \$ 285.00
Espacio de 30 x 10 pies = \$ 380.00

Si el cheque de un Participante no tiene suficientes fondos, será multado \$35.00 por cada cheque sin fondos y el Gerente de Mercado de EH ya no aceptará cheques de ese Participante. Las organizaciones sin fines de lucro, los grupos comunitarios, y los clubes escolares pueden recibir un espacio de puesto gratuito para realizar actividades de divulgación y recaudación de fondos (no en competición con los Participantes pagados) a la discreción del Gerente de Mercado de EH, según la disponibilidad de espacio.

6.3 HORAS DE OPERACIÓN:

Los CFM de PG y Marina están programados para estar cerrados las semanas de Navidad y Año Nuevo.

Marina CFM de EH: domingos de



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

am a 2 pm todo el año.

Pacific Grove CFM de EH: lunes de 3 pm a 7 pm (3 pm a 6 pm durante el invierno), todo el año.

Salinas Valley Memorial Healthcare CFM de EH: viernes de 12:30 pm a 5:30 pm, por temporada.

Alisal CFM de EH: martes de 11 am a 4 pm, por temporada.

Natividad Medical Center CFM de EH: miércoles de 11 am a 3:30 pm, por temporada.

6.4 PÓLIZAS DE INSTALACIÓN Y SALIDA

Si el clima lo permite, el Gerente de Mercado de EH cerrará el sitio del mercado al menos una hora antes de abrirse el mercado. A los Participantes se les dará al menos una hora después del mercado para irse.

Los Participantes deberán llegar al menos 30 minutos antes del inicio del/de los CFM de EH. Los Participantes con Instalaciones de Alimentos Provisionales deben llegar al menos 60 minutos antes de abrirse el mercado o no se les permitirá vender en el CFM de EH ese día. Los Participantes que no estén asistiendo 30 minutos antes del inicio del CFM de EH se consideran que han llegado tarde.

Ningún Participante puede dejar el/los CFM de EH sin permiso antes de que cierre el/los CFM de EH. Salir temprano puede hacer que el Participante sea excluido de futuros

CFM de EH.

Un Participante no puede ingresar a los CFM de EH después de la hora de inicio de los CFM de EH sin la aprobación y supervisión del Gerente de Mercado de EH.

Todos los Participantes deben notificar al Gerente de Mercado de EH si van a llegar tarde y no podrán ingresar y configurar su puesto antes del tiempo requerido.

El flujo de automóviles y camiones no debe poner en peligro a los peatones. Los Participantes que ingresen al área de CFM de EH deben conducir con mucho cuidado y siempre a menos de 3 mph. Si un Participante necesita mover conos o barreras para que su vehículo entre o salga del área del CFM de EH, deben ser reemplazados inmediatamente después de entrar o salir. **Si algún Participante no sigue el procedimiento anterior, será multado y/o sujeto a ser excluido de la venta en el/los CFM de EH.**

El estacionamiento de los Participantes es a la única discreción del gerente de Mercado de EH.

6.5 ASISTENCIA: Todos los CFM de EH están abiertos bajo lluvia o sol. Se espera que los Participantes de CFM de EH asistan cada semana consecutiva durante

sus respectivas temporadas.

Los Participantes que deseen programar un horario que alterne o basado en temporada deben hacer una solicitud por escrito en la solicitud. Un horario que alterne o basado en temporada debe ser aprobado por el Gerente de Mercado de EH.

Los Participantes deben notificar al Gerente de Mercado de EH al menos con una semana de anticipación para preguntar si hay espacio disponible para que el Participante regrese al CFM de EH. El Participante debe recibir la confirmación de EH que hay espacio disponible antes de regresar al CFM de EH.

Póliza de Cancelación

Las cancelaciones deben entregarse por teléfono al **831-384-6961** al menos 24 horas antes del día de mercado.

Se les permiten cuatro (4) cancelaciones por año a Participantes durante todo el año en el CFM de EH que estén programados regularmente, según el CFM de EH.

Para los CFM de EH de temporada, se les permiten a los Participantes (2) cancelaciones por temporada.

Los Participantes de CFM de EH que excedan su asignación de cancelaciones pueden, a discreción



Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

exclusiva de EH, ser excluidos de participar en el/los CFM.

En caso de clima severo o extremo, el Gerente de Mercado de EH tiene el derecho de ajustar o cancelar un CFM de EH.

PÓLIZA DE NO LLAMAR / NO PRESENTARSE:

Si Participantes no asisten a mercados programados y no dan aviso apropiado, lo siguiente será el resultado:

Violación	Primera (1ª) Ofensa	Segunda (2ª) Ofensa
No Llamar/ No Asistir	-Pagar la Tarifa del Puesto	-Pagar la Tarifa del Puesto -Advertencia Escrita
Cancelaciones Excesivas: Quinta (5ª) cancelación en mercado de año entero; tercera (3ª) cancelación en mercado de temporada	-Pagar la Tarifa del Puesto	-Pagar la Tarifa del Puesto -Advertencia Escrita

Violación	Tercera (3ª) Ofensa
No Llamar/ No Asistir	-Pagar la Tarifa del Puesto -Posible exclusión del/de los CFM
Cancelaciones Excesivas: Quinta (5ª) cancelación en mercado de año entero; tercera (3ª) cancelación en mercado de temporada	-Pagar la Tarifa del Puesto -Posible exclusión del/de los CFM

6.6 PERMISOS Y LICENCIAS

DE MUESTRA: Hay que proporcionar todos los documentos requeridos y estos deben acompañar a todos los productos y productos durante el transporte. Durante las horas de venta del/de los CFM de EH, hay que mostrar un original o una copia certificada de la documentación en un lugar destacado.

Carteles de Identificación: Todos los Participantes deben mostrar un cartel que identifique su nombre comercial, el condado en que se encuentra su negocio, y para los Productores Certificados la declaración "We grow what we sell" ("Cultivamos lo que vendemos").

6.7 ESPACIO PARA PARTICIPANTES

Todos los CFM de EH se llevan a cabo de acuerdo con las leyes estatales y federales y las ordenanzas locales.

Leyes sobre Drogas y Cosméticos

Cada puesto debe tener un basurero para uso público. Hay que sacar la acumulación de basura con regularidad.

No se permite llenar mesas de muestra por encima de la capacidad de carga de las mismas. Los productos en muestra deben ser estables. Las patas de la mesa deben ser seguras y no deben ceder.

La instalación de las carpas y de la sombra debe estar atada por al menos 50 libras en dos lados equivalente a un total de 100 libras en todo momento distribuidas por toda la carpa. Los accesorios de las pesas del toldo deben ser seguros. Las lonas deben estar bien fijadas.

Todas las cajas y cajones de frutas y verduras y otros productos alimenticios deben mantenerse a 6 pulgadas arriba del suelo según la Sección 27831 del Código Estatal de Salud y Seguridad.

Con la aprobación de la autoridad de salud local, se puede permitir la distribución de muestras de una manera que garantice muestras seguras y no adulteradas para el público. En tal sentido, el Participante debe seguir todas las pautas de salud del Estado de California:

- a. Mantenga las muestras en recipientes limpios cubiertos aprobados por la agencia de salud local.
- b. Utilice palillos de dientes o utensilios desechables para distribuir las muestras.
- c. Deseche pozos, cáscaras, desperdicios de comida y basura en recipientes de basura a prueba de fugas con tapas herméticas.
- d. Use guantes limpios desechables cuando corte productos para muestras.
- e. Los productos destinados para ser muestras deben lavarse y limpiarse para que sean sanos y seguros para



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

el consumo.

f. Los utensilios y las superficies de corte deben lavarse y desinfectarse (use una solución de una cucharadita de cloro o una tapa de botella de blanqueador líquido por galón de agua).

g. Las superficies de corte deben ser lisas, no absorbentes y fáciles de limpiar.

No se permite fumar en áreas de muestra de productos y de ventas inmediatas durante las horas del/de los CFM de EH dentro de los 15 pies del área del mercado (Código Estatal de Salud y Seguridad).

El flujo de automóviles y camiones no debe poner en peligro a los peatones.

No se pueden mantener o permitir animales, aves, o aves de corral vivos dentro de los 20 pies de cualquier área donde se almacenen o guarden alimentos según la Sección 27831 del Código Estatal de Salud y Seguridad.

No se permiten perros, andar en bicicleta, patinar o andar en patineta en el/los CFM de EH.

Siempre debe existir un pasillo de al menos dos pies entre los espacios de los puestos de los Participantes. Ningún Participante podrá ocupar este espacio en ningún momento.

Se prohíbe la preparación de alimentos (excepto el recorte) sin un Permiso Provisional para Instalación

de Alimentos del Condado de Monterey.

Los alimentos procesados deben procesarse en una instalación aprobada y deben empaquetarse y etiquetarse adecuadamente bajo condiciones limpias y sanitarias.

Las frutas secas y las nueces sin cáscara que se vendan a granel sin envasar deben mostrarse tapadas y deben cumplir con los métodos de distribución aprobados por el Departamento de Salud del Condado de Monterey.

Los Participantes que vendan alimentos o productos no Certificados deben tener un permiso válido de la jurisdicción local y no se consideran parte de los CFM de EH.

No se permite usar recipientes para llevar de poliestireno (espuma de poliestireno o "Styrofoam"). Los utensilios para dar muestras y para comer deben ser compostables. Los alimentos vendidos y no diseñados para consumirse en el mercado pueden colocarse en envases reciclables. **No se permiten pajitas de plástico.**

Descripción del Espacio para Vender

Las paredes construidas por el Participante no pueden exceder los 8 pies de altura.

Los Participantes deben mantener sus

vehículos, mercadería y mesas dentro de su espacio de puesto asignado. Ninguna parte del vehículo de los Participantes o la configuración de su puesto puede invadir la zona obligatoria para bomberos en caso de incendio. El flujo de peatones no puede estar congestionado debido a la instalación de un Participante.

Todas las promociones y ventas se realizarán dentro del espacio de puesto proveído.

Un Participante que alquile más de un espacio deberá alquilarlos espacios contiguos.

EH no proporciona electricidad ni agua a los Participantes.

Ningún Participante puede asignar, compartir, o subarrendar su espacio sin la aprobación del Gerente de Mercado de EH.

Se prohíben las bolsas de plástico tipo camiseta, los contenedores de poliestireno (espuma de poliestireno o "Styrofoam") y las pajitas de plástico en el/los CFM de EH. Se recomienda alentar a los clientes a traer sus propias bolsas reutilizables, bolsas de papel, y bolsas "bio-bag."

Limpieza

El Participante deberá mantener el espacio de puesto que se le asigne en condiciones limpias e higiénicas. Al desocupar su espacio, los Participantes deben retirar todo el



Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

equipo, producto, adornos, embalajes, y contenedores dentro de una hora después del cierre del/de los CFM de EH.

Los Participantes son responsables de limpiar sus propios puestos y el área del pasillo en frente de sus puestos. El Participante reembolsará a EH por cualquier gasto incurrido para devolver el espacio de puesto al estado en que se encontró.

Reglamentos de Seguridad

Salidas del puesto: Desde el interior del puesto, el camino de salida en vía al exterior no será de menos de 36 pulgadas y el ancho de la puerta de salida. No debe haber ninguna obstrucción de la puerta de salida o del camino de salida.

Extintores de incendios: Cualquier puesto que utilice cualquier tipo de aparato que genere calor deberá tener un extintor de incendios de al menos 2A 10BC. En algunos casos, se puede requerir un extintor de incendios adicional. Todos los extintores de incendios, nuevos o usados, deben recibir servicio una vez al año y tener una etiqueta actualizada en el extintor. Cada extintor de incendios está etiquetado por la compañía de servicio con la fecha de servicio. Si no hay una etiqueta en el extintor, el extintor debe recibir servicio. Consulte el directorio telefónico para empresas con licencia para servicio de extintores de incendios. Todos los

extintores de incendios deben montarse en un lugar visible y accesible, preferiblemente cerca de la salida.

Equipo para cocinar: No se permitirá dentro del puesto ningún tipo de equipo o proceso para cocinar que produzca una llama incontrolada. No se permitirá ningún material combustible directamente sobre una llama incontrolada. Cualquier componente estructural combustible de un puesto ubicado dentro de 36 pulgadas de equipo para cocinar debe estar protegido por un material no absorbente y no combustible, aprobado por el Jefe de Bomberos del Estado.

Cilindros de gas: No se permitirá ningún cilindro de gas dentro de un puesto a menos que el cilindro sea una parte integral del aparato. Ejemplo: barbacoa que funcione con gas con cilindro adjunto. Se protegerán las líneas de gas sujetas a daños mecánicos. Todos los cilindros de gas, incluidos los de repuesto, deben asegurarse firmemente en su lugar para evitar una caída accidental. Todo aparato que funcione con gas debe tener una válvula de cierre de gas. Mantenga una distancia segura entre el cilindro de gas inflamable y cualquier fuente de calor.

Cuando cocine, nunca deje el calor desatendido y no use ropa floja.

Mantenga los combustibles alejados de todas las fuentes de calor.

Todos los generadores deben ser aprobados por el Gerente de Mercado de EH antes de que se utilicen en el/los CFM de EH. Los generadores deben ser muy silenciosos (el nivel de ruido del generador debe funcionar por debajo de 64 dB a plena carga). Alentamos el uso de propano.

Todos los Participantes deben permanecer dentro del espacio de su puesto. Los Participantes no deben extenderse hacia los pasillos entre los espacios de los puestos de los Participantes, la zona para bomberos en caso de incendio, o el área de tráfico. Si hay espacio disponible, los Participantes pueden extenderse (menos de dos pies) en frente del espacio de su puesto sin tener que pagar una tarifa adicional por puesto si no se extienden de forma que entran a los pasillos, la zona para bomberos en caso de incendio, o el área de tráfico.

6.8 CARTELES Y PROMOCIONES

Los precios deben estar claramente publicados en todos los productos. La complicidad entre Participantes para cambiar los precios o el ejercicio de cualquier influencia, presión o persuasión para hacer que un Participante aumente los precios está terminantemente prohibido (ley estatal).

Los productos envasados deben estar



Everyone's Harvest

Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

etiquetados con el nombre de la granja o Productor, la dirección y el peso de los contenidos (ley estatal). No se aceptan etiquetas y productos de cooperativos.

Los productos Orgánicos y Convencionales que se venden en el mismo espacio de puesto necesitan carteles claros, visibles, y no confusas que indiquen qué productos son Orgánicos y qué productos son Convencionales.

Cualquier Participante que afirme tener producto o productos "Certificados Orgánicos" cultivará o procesará los productos de acuerdo con las reglas y los reglamentos NOP del USDA, vigentes en octubre de 2002. Los participantes solo pueden promocionar "Certificados Orgánicos" si están certificados por una agencia aprobada por el USDA. Hay que mostrar la licencia orgánica.

Los Participantes con ventas brutas de \$5000.00 o menos anualmente están exentos de los requisitos de certificación del USDA. Estos Participantes deben seguir los protocolos de Agricultura Orgánica del USDA pero no están obligados a obtener la certificación. Estos participantes pueden promocionar utilizando únicamente la palabra "Orgánico." Estos participantes no pueden promocionar usando la frase "Certificado Orgánico." A estos agricultores se les puede solicitar que proporcionen documentación para verificar las ventas anuales de

\$5000.00 o menos.

"Sin Rociado de Pesticidas," "Sin químicos," "Sin pesticidas" y otras reclamaciones similares deberán ser confirmadas por una declaración jurada autenticada por Notario que indique, "en ningún momento durante la temporada de cultivo o el manejo posterior a la cosecha de este producto se ha usado cualquier pesticida sintético, herbicida, fungicida u otras aplicaciones tóxicas." Una vez recibida la declaración jurada autenticada por Notario, las únicas palabras que se pueden usar para describir dichas reclamaciones son "Sin Rociado Sintético." En estos casos cuando se utilicen fertilizantes químicos sintéticos, los carteles también deberán indicar "Se Usó Fertilizante Sintético." Cuando se hagan estos reclamos, el cartel de Uso de Pesticidas, incluida la declaración jurada autenticada por Notario, se colocará en el puesto del Participante. Se deben entregar copias de las declaraciones juradas al Gerente de Mercado de EH.

"Orgánico Transicional" es un término que no es reconocido por el Programa Orgánico del Estado y se prohíbe mostrarlo.

Los Participantes pueden ser responsables por multas y tarifas incurridas por no cumplir con las leyes y requisitos de la Comisión Agrícola, Certificación Orgánica o Código de Salud.

7. COMPORTAMIENTO ESPERADO

7.1 **Póliza en Contra del Acoso:** No se tolerará el acoso por Participantes, Empleados, Contratistas o ningún miembro de la Junta en el/los CFM de SH, en los eventos públicos, o en reuniones. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de lenguaje abusivo, obsceno o humillante y el acoso sexual.

7.2 **Código de Ética:** La Junta de EH cree que un código de ética es fundamental para la conducta del/de los CFM de EH. Todos los Participantes, Empleados, Contratistas y cualquier Miembro de la Junta deberán llevar a cabo sus vidas profesionales de acuerdo con la siguiente declaración:

"Sea civil y respetuoso en las interacciones profesionales, evitando la discriminación basada en raza, género, orientación sexual, religión, o edad. Trate a todos de manera justa y con respeto."

7.3 **Normas de Conducta:** Todos los Participantes, Empleados, Contratistas, Gerentes de Mercado de EH y Miembros de la Junta en el/los Mercado (s), funciones públicas y reuniones deben:

Conocer sus productos (cómo se usan, cultivan o producen) y claramente comunicar esto a los Clientes.

Ser cortés, profesional y presentable.



Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

Mostrar los productos de una manera limpia, presentable y atractiva.

Ser honesto y comportarse en todo momento de manera cortés y profesional.

Vestirse y comportarse de manera apropiada, incluido el uso de camisas y zapatos.

No usar drogas ilegales, beber bebidas alcohólicas, gritar, insultar, maldecir, hablar mal de otros, hacer comentarios difamatorios, tirar cosas, pelear o participar en otro comportamiento ofensivo.

Tratar a los demás, incluidos los Participantes, Empleados, Contratistas, Miembros de la Junta, Clientes, y Funcionarios, con respeto.

No vender ningún artículo robado o pirateado. Se prohíbe la venta de estos por cualquier Participante en el/los CFM de EH.

8. VIOLACIONES DE REGLAS Y REGLAMENTOS

8.1. REMEDIOS POR VIOLACIONES NO SUJETAS A EXCLUSIÓN INMEDIATA:

La primera violación resultará en una advertencia verbal y escrita. La segunda violación resultará en una carta de determinación en la cual el Gerente de Mercado de EH y/o la Junta pueden elegir multar, y/o suspender, o despedir al Participante según lo prescrito en la sección 13.1 de los Estatutos de EH. Los Participantes que no cumplan con los

Reglamentos Estatales de Comercialización Directa, los reglamentos pertinentes del Estado y del Condado, o las Reglas y Reglamentos y los Estatutos de EH detallados en la presente, pueden ser sujetos a multas, expulsión, suspensión y / o terminación de su Aprobación como Participante en el/los CFM de EH según la sección 13.3 de los Estatutos de EH.

8.2. EXCLUSIÓN

INMEDIATA: Un Participante puede ser excluido inmediatamente del local del/de los CFM de EH si dicho Participante ha faltado en forma grave de observar las Reglas y los Reglamentos o de otra manera ha actuado en alguna manera causando amenaza inmediata, amenaza inminente o daño a alguien (Junta, Gerente de Mercado de EH, compañeros Participantes, incluidos empleados, clientes, o el público en general). Inmediatamente después de una exclusión inmediata habrá una suspensión y / o terminación de la Aprobación del Participante según lo prescrito en la sección 13.2 de los Estatutos de EH.

8.3. VIOLACIONES EN

OTROS CFM: Los Participantes deben notificar a Gerente de Mercado de EH si reciben una violación en otro CFM fuera del control de EH dentro de un mes de haber recibido dicha violación

9. RESOLUCIÓN DE

DISPUTAS Siempre apreciamos

sugerencias para mejorar a EH. En algún momento, es posible que usted tenga una queja, sugerencia, o pregunta sobre su papel, sus condiciones de trabajo, o el tratamiento que usted está recibiendo. EH también tiene interés en sus quejas, preguntas, y sugerencias.

Si usted tiene una queja, favor de primero intentar resolver el asunto directamente con la persona con la cual usted tenga un conflicto.

Si el asunto continúa, favor de traer la queja a la atención del Gerente de Comercialización en el local de la disputa quien investigará el asunto y proveerá una solución o explicación.

Si el Gerente de Comercialización no puede resolver el asunto, favor de traer su queja al Director de EH lo más pronto posible.

Si el Director no puede resolver el asunto, favor de traer la queja a la atención de la junta de EH, quien intentará llegar a una resolución final.

Aunque una queja escrita nos ayudará en la investigación de sus preocupaciones, no requerimos que usted ponga su queja en forma escrita. Si usted necesita ayuda con su queja, o si prefiere hacer la queja en persona, favor de comunicarse primero con el Gerente de Comercialización y entonces con el Director si el Gerente de Comercialización no está disponible, o si no corresponde, debido al asunto.



Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

Este proceso, el cual creemos es importante tanto para usted como para EH, no puede garantizar que todo problema será resuelto a su satisfacción. Sin embargo, EH aprecia sus observaciones y usted debe sentirse libre en traer a nuestra atención asuntos de preocupación sin temer la represalia. También, favor de leer la Sección 8.

Para todos estos asuntos, favor de usar el sitio web de EH o los materiales de impreso de EH para recibir la información de contacto más actualizada para cada individuo.

10 CATEGORÍAS DE PARTICIPANTES

10.1

PRODUCTOR CERTIFICADO (AGRICULTOR Y PESCADOR) Y AGENTE DE MARISCOS

Todos los productos deben ser revisados y aprobados por un Gerente de Mercado de EH antes de que un Participante pueda vender dicho(s) artículo(s) o agregar nuevos artículos para vender.

Los productos preparados o procesados se pueden vender bajo el Productor si el Productor produce más del 50% del producto preparado y cumple con el Código de Salud y Seguridad del Estado.

Los Participantes pueden vender tanto Productos Orgánicos como Convencionales. Consulte la sección sobre *Carteles* y

Promociones relacionadas con los requisitos de señalización.

Los productos y el pescado frescos deben estar en temporada. Las ventas de productos de California fuera de temporada se permiten solo en la medida de su vida de almacenamiento normal o si se proporcionan pruebas que dichos productos se cultivaron en instalaciones de invernadero operadas por dicho Productor.

No se permiten productos del mar congelados en el/los CFM de EH.

Los Productores que almacenen Productos Certificados y no Certificados deben tener un sistema eficaz de documentación para la separación de productos para que no haya posibilidad de confusión.

Se espera que todos los productos estén maduros y frescos. Las frutas y verduras de menor calidad deben marcarse como tales y tener un precio correspondiente.

El Gerente de Mercado de EH tiene la autoridad para pedir que los productos de mala calidad (es decir, magullados, aplastados, podridos, quemados, marchitos, y sucios) se retiren de la venta.

La ley estatal prohíbe la venta a minoristas (excepto restaurantes) durante las horas del/de los CFM de EH. Los Participantes cuyos

productos no cumplan con los estándares mínimos de calidad son sujetos a multas, suspensión y expulsión en caso de violación recurrente de estos requisitos de calidad.

Las balanzas deben ser balanzas comerciales aprobadas y certificadas por el Sellador del Condado y la Oficina de Pesas y Medidas a base de renovación.

Las Listas de Carga, proporcionadas por EH, deben entregarse antes del final de cada día del/de los CFM de EH. **Es responsabilidad exclusiva del Productor Certificado entregar una Lista de Carga completa al Gerente de Mercado de EH antes de salir de cada CFM de EH. Hay que entregar las Listas de Carga después de cada CFM de EH. No completar y entregar sus Listas de Carga después de cada CFM de EH puede resultar en una multa o en ser excluido de los CFM de EH.**

Un Productor Certificado puede vender por solamente un único otro Productor Certificado por año. Se repasará y aprobará el segundo certificado de forma anual no competitiva. La aprobación se basará en las siguientes condiciones:

- El segundo Productor Certificado debe haber firmado el acuse de recibo de las Reglas y Reglamentos.
- No se permite la duplicación de productos en ambos certificados.
- El Productor principal le ha dado al Gerente de Mercado de EH un



Dirección postal: 31 Upper Ragsdale Dr. Ste 4 Monterey, CA 93940 • Teléfono: (831) 384-6961 •

Reglas y Reglamentos de los Mercados Certificados de Agricultores de Everyone's Harvest

acuerdo por escrito, que verifica el consentimiento del segundo Productor para que sus productos se vendan en el CFM de EH.

d. El segundo Productor debe ser del mismo condado o un condado contiguo al mismo que el Productor principal.

e. Los productos de cada Productor certificado deben exhibirse por separado e identificarse mediante certificados de Productor individuales (ley estatal) y otros permisos requeridos. Más del 50% del producto o de los productos que se exhiben para la venta deben ser del certificado principal.

f. El Productor que asiste al/a los CFM de EH es responsable por asesorar al Gerente de Mercado de EH cuando está vendiendo productos de un segundo certificado.

10.2 PROVEEDOR DE

ALIMENTOS: Los Proveedores de Alimentos y los alimentos que preparan y venden en el/los CFM de EH deben recibir la aprobación del Gerente de Mercado de EH. Hay que incluir en la solicitud anual un menú corriente de la comida, y cambios al menú requieren la aprobación escrita de un Gerente de Mercado. Los Proveedores de Alimentos no tienen derechos de venta exclusivos para vender alimentos y no deben competir con los alimentos proporcionados por un Productor Certificado.

10.3 PARTICIPANTE: Los productos vendidos por un

Participante en el/los CFM de EH deben recibir la aprobación del Gerente de Mercado de EH. Los participantes no tienen derechos exclusivos de venta de ningún producto en el/los/ CFM de EH.

10.4 UNA PARTE BENÉFICA puede solicitar la aprobación del Gerente de Mercado de EH para tener un espacio de puesto gratuito en el/los CFM de EH para actividades de divulgación de información y / o recaudación de fondos. Las partes benéficas y los grupos comunitarios se consideran de manera continua para brindar a todas las partes interesadas una oportunidad justa de asistir al/a los CFM de EH. A solicitud de EH, la Parte Benéfica debe proporcionar prueba de que el Grupo está actualmente activo y que el puesto de Representante en el Grupo es válido con publicaciones o actas de la reunión del Grupo. El Grupo debe proporcionar sus propias mesas y sillas. Está prohibido caminar fuera del espacio designado del Participante y distribuir publicaciones. Ningún artículo vendido para actividades de recaudación de fondos por los Grupos puede competir con Participantes que pagan. EH se reserva el derecho de determinar si una actividad de recaudación de fondos está compitiendo con un Participante que paga.

10.5 LOS ANIMADORES Y LOS

EDUCADORES EN TALLER

pueden solicitar para recibir la aprobación del Gerente de Mercado de EH para tener un espacio gratis para realizar su actividad (tocar música, entretener o realizar un taller educativo) en el/los CFM de EH. Todas las actividades deben ser apropiadas para familias y niños.

10.6. CANDIDATO POLÍTICO, PROPONENTE DE UNA MEDIDA EN LA BOLETA ELECTORAL, O DEFENSOR:

debe publicar el aviso legal a continuación de descargo de responsabilidad a la vista clara del público en todo momento en el/los CFM de EH. Los Participantes deben realizar su actividad en su espacio designado de Mercado. Se prohíbe caminar fuera del espacio designado del Participante y distribuir publicaciones. Las publicaciones de candidatos políticos y medidas electorales no se permiten en los Puestos de Información de EH.

Descargo de Responsabilidad: EH se enorgullece de brindar espacio en sus mercados para todo candidato político y sus defensores, y defensores y oponentes de una medida electoral, observando la oportunidad igual, y a base no partidista. EH hace esto solo como un servicio público para las personas que asistan a los mercados y, al hacerlo, no apoya ni se opone a ningún candidato o medida.